



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 17 enero del 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 003-2024-MDET de fecha 17 de enero de 2024, Informe N° 019-2024/MDET-OGPyP, Oficio N° 015-2024-LDFET, sobre apoyo económico para solventar en parte el Campeonato "Copa Perú 2024".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Oficio N° 015-2024-LDFET de fecha 11 de enero de 2024, el presidente de la Liga Distrital de Fútbol El Tallán, solicita apoyo económico para los 10 clubes deportivos que van a participar en la presente temporada de campeonato "Copa Perú 2024", en el Distrito El Tallán.

Que, con Informe N° 019-2024/MDET-OGPyP de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho apoyo económico por el monto de S/. 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos y 00/100 Soles).

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a los recursos directamente recaudados debiendo ser aprobados mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, deben contar con el informe favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse por acuerdo de concejo.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 17 de enero de 2024, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**, se aprobó otorgar la subvención económica por el monto de S/. 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos y 00/100 Soles), a favor de la Liga Distrital de Fútbol El Tallán, para solventar gastos de los 10 clubes deportivos que van a participar en la presente temporada de campeonato "Copa Perú 2024".

En uso de las facultades conferidas por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la subvención económica por el monto de S/. 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos y 00/100 Soles), a favor de la Liga Distrital de Fútbol El Tallán, representada por el Presidente Sr. Elvio Vílchez Montenegro, para solventar gastos de los 10 clubes deportivos que van a participar en la presente temporada de campeonato "Copa Perú 2024", ello de conformidad a lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración y Finanzas, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

cc.
Archivo.
GM
OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
JAVIER MORE VILCHEZ
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE

